

REPUBLICA DE COLOMBIA



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO ( # 3 8 4 0 2 ) DEL 2014

Por la cual se hace un nombramiento provisional

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.  
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929  
de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que al momento de elaborar y publicar el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para la vacante del cargo de Profesional Universitario 2044-07, la Circular 05 del 23 de julio de 2012 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil se encontraba vigente, razón por la cual el Grupo de Trabajo de Talento Humano procedió con el trámite correspondiente.

Que mediante oficio radicado 2014EE- 18223 de junio 05 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento provisional por un término no superior a cuatro (4) meses en el cargo de Profesional Universitario 2044-07 de la planta global de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que el señor Camilo Andrés Montaña Salamanca reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo provisional de Profesional Universitario 2044-07 de la planta global asignado a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

Que los servidores en provisionalidad en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran sujetos a los resultados en la asignación de objetivos, como una herramienta de gestión que permite medir el correcto ejercicio de las funciones y responsabilidades a ellos encomendadas y determinar de manera consecuente, su continuidad en el servicio.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar, provisionalmente a partir de la fecha, a Camilo Andrés Montaña Salamanca identificado con cédula de ciudadanía 80.164.699 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario 2044-07 de la planta global asignado a la

Por la cual se hace un nombramiento provisional

Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, con una asignación básica mensual de \$1.958.224.00.

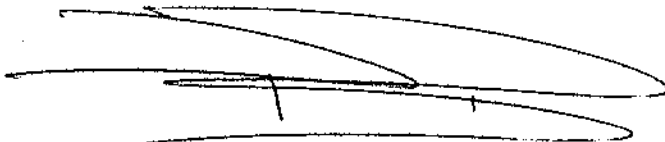
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento provisional a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de cuatro (4) meses.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 JUN 2014**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**

7